

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para informarle que la pasiva presentó contestación proponiendo excepciones, las cuales fueron descorridas por la activa. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que la pasiva presentó contestación¹ a la demanda proponiendo excepciones las cuales fueron descorridas² por la activa.

Ahora bien, agotadas las etapas que anteceden, se ordena fijar como fecha y hora para efectuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el próximo **SEIS (6) MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Se pone de presente a las partes que la audiencia se llevara a cabo de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta que, esta diligencia se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link a los apoderados de las partes para que asistan a la misma.

Igualmente, se les recuerda, que la inasistencia a la audiencia será sancionada de conformidad con lo establecido en el Art. 372 del C.G.P. esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las excepciones, cualquiera que fuera el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, se ordena enviar el vínculo digital a las partes, advirtiendo que dicho vínculo se compartirá para consulta y descarga por el término de la ejecutoria del presente auto, no obstante, de solicitarse nuevamente el acceso al expediente digital, se accederá a su pedimento sin perjuicio de lo anterior.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica a la apoderada de la pasiva la Dra. MÓNICA GARCÍA ROA, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 262.984 del C. S. de la J.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 007

² Archivo digital No. 009

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2b610be880ab17149d47522ae54df26074d200a10ba543d31fc7267b1d22cc**

Documento generado en 19/01/2023 03:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>